

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El **CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTÁ – PROPIEDAD HORIZONTAL**, en cabeza de la Gerencia de Mercadeo, (el “**Organizador**” o “**Nuestro Bogotá**”), te invita a participar en sorteo que premiará la fidelización de nuestros visitantes, en la actividad denominada “**Nuestro Bogotá te Premia en Grande**” (en adelante la “**Actividad**”), descrita a continuación.

El presente documento constituye los términos y condiciones de la Actividad (en adelante los “**T&C**”), los cuales deberán ser cumplidos y aceptados completa e incondicionalmente por los Participantes para que puedan participar en la Actividad. En caso de no estar de acuerdo con estos T&C, cada persona tiene el derecho de no participar en la Actividad.

1. DEFINICIONES

A menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos iniciados en mayúscula que a lo largo de estos T&C se usan tendrán el significado otorgado a dichos términos en los presentes T&C. Las referencias a un género incluyen todos los géneros y el singular incluye el plural y el plural incluye el singular. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en estos T&C tendrán los significados que les correspondan según la ley aplicable, la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Los títulos de los siguientes numerales se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen, o describen el alcance y la intención de los presentes T&C:

Acta de Entrega: significa el documento que deberá ser suscrito por el Ganador en el que se deje constancia de que recibió el premio en su totalidad.

Actividad: tiene el significado **Actividad Digital Promocional “Nuestro Bogotá te Premia en Grande”**

Ganador: significa el ganador del premio del sorteo. Para que un participante sea considerado Ganador deberá haber surtido todas las Etapas de la Actividad de acuerdo con lo establecido en los presentes T&C.

Ganancia ocasional: Corresponde al ingreso extraordinario que obtiene el Ganador con ocasión de la adjudicación del premio objeto de la presente Actividad. Por tratarse de un premio en especie, su valor para efectos tributarios será el establecido en el plan de premios autorizado, el cual no podrá ser inferior al valor comercial del vehículo al momento de su entrega. Sobre dicho valor se aplicará la

tarifa vigente del impuesto de ganancia ocasional correspondiente a premios provenientes de loterías, rifas, sorteos, apuestas y similares, actualmente equivalente al veinte por ciento (20%), de conformidad con la normativa tributaria colombiana aplicable.

Nuestro Bogotá: significa el Centro Comercial ubicado en la carrera 86 # 55ª-75 en la ciudad de Bogotá.

Organizador: Centro Comercial Nuestro Bogotá P.H.

Página web: hace referencia a la página web www.nuestrobogota.com/

Participante: hace referencia a la persona natural que cumpla con los Requisitos.

Política de Tratamiento de Datos: hace referencia a la política de tratamiento de datos del Organizador y la cual se podrá consultar en el siguiente sitio web: <http://nuestrobogota.com/politica-de-tratamiento-de-datos/>

Premio: recompensa que se otorga a él o los participantes que por azar resultaron ganadores y que para este caso se eligen en modalidad de sorteo por un delegado de la Secretaría de Gobierno.

Requisitos: tiene el significado indicado en la Sección 3 de los presentes T&C.

Sorteo: acción y resultado de sortear una cosa u objeto.

Vigencia de la Actividad: hace referencia al tiempo durante el cual estará vigente la Actividad, que serán los días comprendidos desde las 9:00 a.m. del catorce (14) de septiembre de 2026 hasta las 8:00 p.m. del once (11) de enero de 2027.

Vigencia de Inscripción: hace referencia al tiempo durante el cual estará vigente el Formulario de inscripción para que las personas interesadas se registren en la Actividad, que serán los días comprendidos desde las 9:00 a.m. del catorce (14) de septiembre de 2026 hasta las 8:00 p.m. del once (11) de enero de 2027.

2. OBJETIVO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Con el propósito de incentivar la fidelización de los visitantes del Centro Comercial Nuestro Bogotá, se realizará una Actividad dirigida a los clientes que efectúen compras exclusivamente en los establecimientos de comercio ubicados al interior del Centro Comercial.

Para participar los clientes deberán presentar y registrar sus facturas de compra por un valor igual o acumulado de cien mil pesos moneda corriente (\$100.000 COP) en los puntos de información ubicados en:

- (i) La Plazoleta Sur con un horario de atención de lunes a viernes desde las 9:00 a.m. a 8:00 p.m. y fines de semana y festivos desde las 10:00 a.m. a 8:00 p.m.
- (ii) La Plazoleta Norte con un horario de atención de lunes a viernes desde las 11:00 a.m. hasta las 8:00 pm y fines de semana y festivos desde las 12:00 m hasta las 8:00 p.m. o
- (iii) De manera digital en la página web www.nuestrobogota.com en la pestaña de Registro de Facturas o escaneando los códigos QR ubicados en las diferentes zonas del centro comercial, correspondientes a compras realizadas entre las 9:00 a.m. del catorce (14) de septiembre de 2026 y las 8:00 p.m. del once (11) de enero de 2027,

Por cada factura presentada y registrada, cada Participante recibirán dos (2) boletas para participar en el sorteo de un vehículo eléctrico marca BYD, modelo 2027, versión con autonomía de 400 kilómetros, de conformidad con los presentes términos y condiciones.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

La Actividad está dirigida de forma abierta a cualquier ciudadano colombiano domiciliado en la ciudad de Bogotá, mayor de edad, con cédula de ciudadanía que así lo demuestre o ciudadano extranjero, domiciliado en la ciudad de Bogotá, que cuente con pasaporte o cédula de extranjería vigente y legalmente aceptada en el país. Se entenderán como Participantes, las personas que cumplan con todos los siguientes requisitos (los “**Requisitos**”):

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Ser una persona natural determinada, claramente identificable con cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería.
- c) Aportar información personal válida y verdadera.
- d) Registrar sus facturas de compras realizadas en los establecimientos de comercio que operan en Centro Comercial Nuestro Bogotá durante la vigencia de la actividad. Dicho registro deberá realizarse en los puntos de información ubicados en el primer piso cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. (plazoleta norte) y de 11:00 a.m. a 8:00 p.m. (frente a Koaj). Fines de semana y festivos de 10:00 a.m. a 8:00 p.m. (plazoleta norte) y de 12:00 a.m. a 8:00 p.m. tercer nivel (Sala Lounge). Se entenderá que las facturas fueron registradas, una vez suministre los datos

solicitados en los puntos de información de Nuestro Bogotá Centro Comercial y el Participante permita que un funcionario del mismo punto estampe el sello corporativo en las facturas que registre para participar. En el caso de las facturas electrónicas, su consecutivo quedara inhabilitado en el software de fidelización para evitar el registro doble.

- e) El participante podrá registrar facturas electrónicas de venta válidamente expedida de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual deberá facilitar en el momento del registro el código QR que la factura electrónica contiene. El número de esta factura electrónica quedará registrado en el sistema y no podrá generar más registros de participación con este serial.
- f) Aceptar completa e incondicionalmente los presentes T&C, el aviso de privacidad del Organizador y la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos.
- g) No tener Conflictos de Interés. (i) No podrán participar en la actividad las personas que, de alguna forma, tengan o hayan tenido relación laboral, contractual, comercial, prestación de servicios y/o cualquier interviniente en la actividad promocional con el Centro Comercial Nuestro Bogotá Propiedad Horizontal durante la vigencia de esta. (ii) No podrán participar en la Actividad: (a) Los trabajadores de los locales o establecimientos de comercio que operan en Nuestro Bogotá Centro Comercial y los trabajadores propios del Centro Comercial Nuestro Bogotá PH, (b) Los proveedores directos del Nuestro Bogotá Centro Comercial PH, (c) Los familiares de los mencionados hasta un tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad. En caso de comprobarse un Conflicto de Interés, el Participante deberá manifestar su renuncia de manera inmediata a la posibilidad de reclamar el premio.
- h) No se puede participar con facturas por compras o uso de los siguientes servicios: operaciones financieras, recargas a líneas celulares o pago de servicios públicos, así correspondan a establecimientos de comercio que operen en Nuestro Bogotá

El Centro Comercial Nuestro Bogotá PH, antes de entregar el premio al ganador verificará que éste no se encuentre inhabilitado para participar en la Actividad de acuerdo con los presentes términos o condiciones y hará dejar constancia mediante declaración que el Ganador no se encuentra impedido conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario se abstendrá de entregarlo, pues la concurrencia de esta causal impedirá acceder al premio.

4. ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

4.1. Vigencia de la Actividad.

La vigencia de la actividad iniciará desde las 9:00 a.m. del catorce (14) de septiembre de 2026 hasta las 8:00 p.m. del once (11) de enero de 2027, hora del

cierre del registro de facturas y entrega de boletería. Únicamente durante la vigencia de esta actividad, las personas podrán surtir la etapa de inscripción de facturas.

4..2. Boletería

La boletería para participación en el sorteo será digital y se enviará por correo electrónico de conformidad con la información registrada por el Participante, desde el software de registro del Centro Comercial Nuestro Bogotá P.H., la cual estará debidamente enumerada de manera consecutiva para generar el orden y control en el sistema para la validación y verificación del Participante ganador, más no implica que este sea un orden de registro.

Para participar, podrá hacerlo desde los siguientes canales:

Presencial: de lunes a domingo en cualquiera de los puntos de información ubicados en el primer piso cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. (plazoleta norte) y de 12:00 a.m. a 8:00 p.m. tercer nivel (Sala Lounge).

Digital: en la página web del centro comercial www.nuestrobogota.com o diferentes zonas del centro comercial (Marcas, comedores Hangar, ascensores) encontrará códigos QR que lo direccionaran al enlace de registro en cualquier momento del día en las fechas de vigencia de la actividad.

Las boletas están sujetas a verificación por parte del área de mercadeo del Centro Comercial Nuestro Bogotá PH y el delegado de la dirección para la gestión policiva de la secretaria de gobierno de la alcaldía mayor de Bogotá D.C. asignado para la realización del sorteo.

4.3. ETAPA DE INSCRIPCIÓN

Durante la etapa de inscripción, las personas interesadas en participar deberán cumplir con el registro e inscripción para la actividad.

Esta etapa debe surtir de forma presencial o digital y se llevará a cabo de la siguiente manera:

4.3.1. Las personas interesadas en participar deberán registrar sus facturas de compra realizadas en los establecimientos de comercio que operan al interior de Nuestro Bogotá cuyo valor individual o sumatoria debe ser igual o superior a CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000 m/te) dentro de la vigencia de la

actividad en los Puntos de Información, tal como se mencionó en el numeral 4.2. anterior o por medio de la página web del centro comercial www.nuestrobogota.com

En tal sentido, quienes realicen el registro de sus facturas recibirán **dos (2) boletas** que serán emitidas por cada factura o facturas que representen una suma igual a cien mil pesos moneda corriente (\$100.000 M/Te) y que esté(n) debidamente registrada(s). El registro deberá hacerse en los puntos de información del Centro Comercial Nuestro Bogotá ubicados en el primer piso en:

(i) La Plazoleta Sur con un horario de atención de lunes a viernes desde las 9:00 a.m. a 8:00 p.m. y fines de semana y festivos desde las 10:00 a.m. a 8:00 p.m.

(ii) La Plazoleta Norte con un horario de atención de lunes a viernes desde las 11:00 a.m. hasta las 8:00 pm y fines de semana y festivos desde las 12:00 m hasta las 8:00 p.m. o

(iii) De manera digital en la página web www.nuestrobogota.com en la pestaña de Registro de Facturas o escaneando los códigos QR ubicados en las diferentes zonas del centro comercial.

4.3.2. El personal del punto de información deberá verificar su participación, revisando el documento de identidad en físico y original del participante, cumplida la revisión, se procederá a estampar un sello con el logo del Centro Comercial, en el caso de las facturas electrónicas, su consecutivo quedará inhabilitado en el software de fidelización para evitar el registro doble en el software Nuestro Bogotá en las facturas presentadas y se procederá a realizar el proceso de registro en la base de datos del Centro Comercial Nuestro Bogotá PH, en donde el participante deberá dar consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y de contacto solicitados (nombre, apellido, número de identificación, dirección, número de celular, fecha de nacimiento y correo electrónico). Si el cliente no se encuentra inscrito en la base de datos del centro comercial (CRM), podrá inscribirse en el momento del registro. Si lo hace de manera digital, de igual manera deberá registrarse en la base de datos por medio de su número de cédula creando su usuario y contraseña, registrará la información solicitada correspondiente a la compra y el centro comercial validará la veracidad de la factura registrada y a vuelta de correo se enviará el número de boleta asignada siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos, de lo contrario, se indicará que esta no fue aceptada y se devolverá la factura sin emitir número de boleta.

4.3.3 Para poder participar en el sorteo Nuestro Bogotá te premia en grande, el participante podrá registrar facturas electrónicas de venta válidamente expedida de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual deberá facilitar en el momento

del registro el código QR que la factura electrónica contiene. El número de esta factura electrónica quedará registrado en el sistema y no podrá generar más registros de participación con este serial.

Únicamente serán válidas aquellas facturas electrónicas que cumplan con los requisitos legales establecidos de conformidad con el decreto 1625 de 2016, la resolución 000042 de 2020 y la resolución 165 de 2023 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se excluyen de esta condición los sujetos exentos de emitir facturación electrónica de conformidad con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”.

4.3.4. Las facturas de compra a registrar deberán ser presentadas por la persona que ha realizado la compra en los establecimientos de comercio de Nuestro Bogotá. En caso de comprobarse que la persona que registra las facturas no es la misma que ha realizado la compra, el Organizador está en completa disposición y autonomía para restringir el registro de dichas facturas.

4.3.5. Una vez surtido el proceso de registro del punto anterior, el participante, de manera digital, recibirá un correo electrónico indicando el código de las dos (2) boletas por cada CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000 M/TE) en facturas de compras realizadas y acumuladas en los establecimientos de comercio que operan en Nuestro Bogotá Centro Comercial.

4.3.6. El sistema de registro está programado para emitir las boletas en las fechas y horarios aquí descritos, por lo que no es posible el registro en una fecha diferente. No obstante, lo anterior, en caso de presentarse una situación que impida emitir las boletas en los horarios señalados, el Centro Comercial Nuestro Bogotá PH pondrá a su entera discreción abrir otros puntos de redención donde los participantes podrán inscribir sus facturas y redimir sus boletas para el sorteo en horarios y días diferentes a los antes señalados con previa autorización de La Lotería de Bogotá.

4.4. CIERRE DE REGISTRO DE FACTURAS. El cierre de registro de facturas para el sorteo se llevará a cabo el día **once (11) de enero** de dos mil veintisiete (2027) hasta las 8:00 p.m.

4.5. SORTEO VIRTUAL Y SORTEO PRESENCIAL

4.5.1. Sorteo Virtual

Para la realización del sorteo virtual, el Centro Comercial Nuestro Bogotá utilizará el software de fidelización (CRM), el cual asigna de manera automática un número consecutivo a cada boleta registrada y cuenta con un sistema de selección aleatoria de participantes.

El miércoles trece (13) de enero de 2027 a las 3:00 p.m., en la Oficina de Administración del Centro Comercial Nuestro Bogotá, ubicada en la Av. Carrera 86 No. 55A – 75, Bogotá D.C., y en presencia de un delegado de la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un testigo designado por la administración del Centro Comercial y un delegado de una de las marcas vinculadas a la campaña, se realizarán previamente varias selecciones de prueba con el fin de verificar el correcto funcionamiento del sistema de sorteo.

El sorteo será transmitido en vivo a través de la cuenta oficial de Instagram @nuestrobogotacc del Centro Comercial y contará con la presencia de un delegado de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien supervisará el desarrollo del sorteo.

Una vez comprobada la transparencia y correcto funcionamiento del software, se procederá a ejecutar el sorteo oficial, mediante el cual se seleccionarán diez (10) participantes finalistas de forma completamente aleatoria.

Los nombres de los participantes seleccionados serán proyectados en pantalla, leídos en voz alta y registrados en el acta correspondiente del sorteo.

Finalizado el proceso, el Centro Comercial procederá a contactar telefónicamente a los diez (10) finalistas y publicará el nombre completo y los primeros cinco (5) dígitos de su documento de identidad en la página web oficial del Centro Comercial Nuestro Bogotá y en sus redes sociales oficiales, con el fin de informar los resultados y convocarlos a la etapa presencial.

Los diez (10) participantes seleccionados serán los únicos habilitados para participar en la segunda etapa del concurso.

4.5.2. Sorteo Presencial

El domingo diecisiete (17) de enero de 2027 a las 4:00 p.m., los diez (10) finalistas seleccionados en el sorteo virtual deberán presentarse personalmente en la Plazoleta de Eventos del Centro Comercial Nuestro Bogotá para participar en la etapa final del concurso.

El desarrollo de esta actividad contará con la presencia de un delegado de la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá

D.C., un testigo designado por la administración del Centro Comercial y un delegado de una de las marcas participantes.

Para garantizar la transparencia del proceso, se dispondrá de diez (10) llaves completamente idénticas, las cuales no podrán diferenciarse entre sí por su apariencia o características físicas. Cada uno de los diez (10) finalistas en el orden que salieron seleccionados en el sorteo virtual escogerá , una de las llaves.

Únicamente una (1) de las llaves permitirá abrir y encender el vehículo eléctrico marca BYD, modelo 2027, versión con autonomía de 400 kilómetros, por lo que el participante que seleccione dicha llave será declarado ganador del premio.

En caso de que ninguno de los participantes logre abrir el vehículo en el primer intento, las llaves serán nuevamente mezcladas y el procedimiento se repetirá hasta que uno de los finalistas seleccione la llave correcta y se determine el ganador.

De todo el procedimiento se levantará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes designados para la supervisión del sorteo.

4.5.3. En el sorteo virtual se realizará la selección de tres (3) boletas adicionales (de suplencia en número) las cuales serán utilizadas en su respectivo orden de selección, en caso de que algún ganador desista del premio, o no se logre contactar, si pasados los 3 días (14 de enero al 17 de enero de 2027) el ganador no confirma su asistencia al sorteo presencial, o se encuentre inhabilitado para participar según los presentes términos y condiciones se llamará al ganador suplente.

4.5.4. La elección de las boletas ganadoras y las de suplencia (señaladas anteriormente), la realizará según lo indique el Delgado representante de la Secretaría de Gobierno quien estará como supervisor del sorteo

4.5.5. No habrá un ganador hasta que se valide que la persona de la boleta elegida no infringe los presentes términos y condiciones.

4.5.6. El registro de las diez (10) boletas ganadoras y de las tres (3) boletas de suplencia que fueron sacadas de la base de datos, quedarán registradas en el acta de realización del sorteo validada por el delegado de la DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA DEL LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. y los demás testigos invitados, conforme a lo allí descrito y en el mismo orden se dará uso a las boletas adicionales en caso de ser necesario.

4.5.7. El ganador deberá confirmar con el área de Mercadeo del Centro Comercial, su asistencia al sorteo presencial de acuerdo con la fecha y hora relacionada en el punto 4.5.2.

4.6. ETAPA DE REDENCIÓN

Una vez surtidas las etapas de Inscripción, Participación y Sorteo, el ganador podrá hacer efectiva la redención del premio conforme a las siguientes condiciones:

4.6.1. Lugar de Redención

La redención del premio deberá realizarse de manera presencial en las instalaciones del Centro Comercial Nuestro Bogotá, en la fecha y hora previamente acordadas entre el organizador y el ganador.

4.6.2. Entrega del Premio y Pago de Impuestos

Una vez realizado el sorteo y efectuadas las validaciones correspondientes, el área de Mercadeo del Centro Comercial Nuestro Bogotá se comunicará con el ganador para coordinar la fecha, hora y lugar de la entrega oficial del premio, así como para brindar el acompañamiento necesario durante el proceso de redención y la suscripción del acta de entrega.

Como requisito previo para la entrega del vehículo, el ganador deberá asumir el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de ganancia ocasional que le corresponde a seis millones, setecientos cuarenta y nueve mil cien pesos. (\$6.749.100) el cual deberá ser cancelado antes de la entrega oficial del premio, de conformidad con la legislación tributaria vigente en Colombia.

El procedimiento para la entrega del premio será el siguiente:

- Se realizará la liquidación del impuesto de ganancia ocasional correspondiente al premio.
- El ganador deberá acreditar el pago del cincuenta por ciento (50%) del impuesto de ganancia ocasional que le corresponda asumir, o cumplir con el mecanismo de retención previsto por la ley, cuando este sea aplicable.
- Verificado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de los requisitos establecidos en el presente reglamento, se procederá a la entrega oficial del vehículo. La entrega del premio se formalizará mediante la suscripción del acta de entrega por parte del ganador y del organizador.

- Adicionalmente, el ganador será responsable de asumir cualquier otro impuesto, tasa, contribución o gasto que, por disposición legal, no corresponda asumir al organizador, incluyendo, cuando aplique, los costos de matrícula, registro, traspaso, SOAT, impuestos vehiculares y demás gastos derivados de la legalización y entrega del vehículo.
- La entrega del vehículo será realizada a través del concesionario autorizado Motoryza, conforme a los procedimientos establecidos por dicho concesionario.

La entrega del premio estará condicionada al cumplimiento de todos los requisitos previstos en estos términos y condiciones, así como a la acreditación del pago de los tributos y demás obligaciones exigidas por la legislación colombiana.

El plazo máximo para iniciar el proceso de tramites de registro del vehículo con las entidades competentes (El cual será llevado a cabo con el concesionario designado) y por lo tanto comenzar el proceso de entrega será de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha en la que se notifique formalmente al ganador.

- Para facilitar el proceso de matriculación y entrega, el ganador contará con el **acompañamiento del concesionario Motorysa**.
- El color del vehículo será negro.
- Los tiempos de matriculación y entrega del vehículo dependen de las autoridades administrativas o gubernamentales correspondientes, por lo tanto son ajenas al Centro Comercial y este no asumirá ninguna responsabilidad por las demoras o el tiempo que puedan tomar estos procedimientos y por lo tanto la demora en la entrega definitiva del vehículo, sin perjuicio de lo anterior el Concesionario y el Centro Comercial prestarán toda la colaboración que se requiera para completar los tramites antes mencionados.

A partir del momento en que el participante recibe el premio asume de forma exclusiva y personal el uso, manejo, pérdida, extravío o hurto, así como cualquiera otra destinación que se le dé al mismo, y en consecuencia, exonera de cualquier responsabilidad al Centro Comercial Nuestro Bogotá y a MULTIPLIKA S.A.S. de toda reclamación relacionada a su manejo o uso. En el caso de los productos físicos entregados, la marca deberá entregar la copia de la factura de compra de este para los efectos de cualquier reclamación por garantía que deberá tramitarse directamente con el proveedor del producto o servicio y bajo sus términos y condiciones.

4.6.3. Condiciones del Premio

El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni sustituido por otro bien o servicio.

Así mismo:

- El premio es personal e intransferible.
- No podrá ser comercializado, cedido o utilizado para fines de venta si no hasta después de haber surtido la etapa de redención.
- No es acumulable con otras promociones, beneficios o premios ofrecidos por el Centro Comercial Nuestro Bogotá.

4.6.4. Documentación para la Entrega

El ganador deberá presentarse en la fecha, hora y lugar previamente acordados con:

- Documento de identidad original y vigente.
- Soporte de pago de la ganancia ocasional

Los documentos adicionales que sean requeridos para la legalización y entrega del vehículo.

Así mismo, deberá suscribir el acta de entrega del premio y cualquier otro documento que resulte necesario para formalizar la transferencia del vehículo.

La persona seleccionada no será ganador hasta que se valide que no infringe los presentes términos y condiciones.

4.6.5. Registro Audiovisual

La entrega del premio podrá ser registrada mediante fotografías y/o videos, siempre que el ganador otorgue previamente su autorización expresa y por escrito para el tratamiento de su imagen.

Antes de realizar cualquier registro audiovisual, el Centro Comercial informará al ganador la finalidad del tratamiento de sus datos e imagen, de conformidad con la política de tratamiento de datos personales y la autorización correspondiente. El material obtenido será utilizado exclusivamente con fines publicitarios, promocionales e institucionales relacionados con la presente actividad.

4.6.6. Inasistencia a la Entrega del Premio

En caso de que el ganador no asista a la entrega del premio en la fecha y hora programadas, el Centro Comercial Nuestro Bogotá podrá reprogramar la entrega hasta en dos (2) oportunidades, siempre que ello no supere la fecha máxima de redención establecida en los presentes términos y condiciones que corresponde a 30 días calendario a partir de la fecha del sorteo presencial.

Si, agotadas las oportunidades de reprogramación, el ganador no comparece o no cumple con los requisitos para la entrega del premio, se entenderá que renuncia al mismo, sin que haya lugar a compensación alguna.

En este evento, en caso de que el ganador renuncie al premio o no cumpla con los requisitos estipulados, pasado el tiempo el Centro Comercial Nuestro Bogotá estará obligado a realizar un sorteo con las mismas condiciones y la misma base de los participantes

5. PLAN DE PREMIOS:

El premio objeto de la presente actividad promocional corresponde a un vehículo eléctrico BYD Seagull, modelo 2027, versión con autonomía de hasta 400 kilómetros, el cual será entregado por el concesionario autorizado, conforme a las especificaciones técnicas, características y equipamiento definidos por el fabricante para la versión comercializada en Colombia al momento de la entrega.

Las características aquí descritas son de carácter informativo y podrán presentar variaciones por actualización del fabricante, disponibilidad del concesionario o modificaciones propias del modelo, sin que ello implique una alteración de la naturaleza o el valor comercial del premio.

Característica	Especificación
Marca	BYD
Modelo	Seagull 2027
Tipo de vehículo	Hatchback 100% eléctrico
Capacidad	5 pasajeros
Motor	Eléctrico síncrono de imanes permanentes
Potencia máxima	55 kW (73,8 HP)
Torque máximo	135 Nm
Tracción	Delantera (FWD)
Transmisión	Automática de una sola velocidad
Batería	Blade Battery (LFP – Fosfato de Hierro y Litio)
Capacidad de la batería	38,88 kWh
Autonomía	Hasta 400 km*
Carga rápida DC	Hasta 40 kW

Carga AC	5,6 kW
Tiempo de carga rápida	Aproximadamente 30 minutos (30 % al 80 %)
Tiempo de carga AC	Aproximadamente 6,9 horas
Suspensión delantera	Independiente tipo McPherson
Suspensión trasera	Eje de torsión
Frenos	Discos delanteros ventilados y discos traseros
Freno de parqueo	Eléctrico (EPB)
Rines	16 pulgadas
Llantas	175/55 R16
Pantalla multimedia	Táctil giratoria de 10,1"
Conectividad	Apple CarPlay y Android Auto
Asistente de voz	"Hi BYD"
Carga inalámbrica	Sí
Iluminación	Faros y luces traseras LED
Airbags	Frontales y de cortina (según versión)
Plataforma	BYD e-Platform 3.0

Total Ganadores: Un ganador

- **Precio del Carro:** Sesenta y Siete Millones, Cuatrocientos Noventa y Un Mil Pesos Moneda orriente (\$67.491.000 MCTE) IVA 5% incluido
- **Ganancia Ocasional:** Cincuenta por ciento (50%) del valor de la ganancia ocasional que corresponde al Seis Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil setecientos cuarenta y nueve mil cien pesos moneda corriente (\$6.427.714 MCTE).
- **Valor Total del Premio:** Setenta y Tres Millones, Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Catorce Pesos moneda corriente (\$73.918.714 MCTE)

NOTAACLARATORIA: el premio en este sorteo, no podrá, en ninguna circunstancia, ser canjeado por dinero en efectivo, ni por otro bien o servicio. La aceptación del premio implica la conformidad con esta condición, sin posibilidad de cambios o reembolsos.

6. DISPOSICIONES FINALES:

- 6.1. El Organizador entregará el premio al ganador según lo descrito en el numeral 5 anterior.
- 6.2. El Organizador declara que en ninguna circunstancia durante la actividad de sortear la boleta ganadora y las suplentes la probabilidad y azar es intervenida o manipulada por ninguno de los involucrados.

- 6.3.** La entrega del premio será registrada en video y fotografía con fines exclusivamente promocionales. Antes de la toma de imágenes, se informará al ganador sobre la política de uso de derechos de imagen, para que otorgue su consentimiento y autorización de manera previa.
- 6.4.** El sistema de registro está programado para emitir las boletas en las fechas aquí descritas, por lo que no es posible el registro en una fecha diferente. No obstante, lo anterior, en caso de presentarse un caso fortuito o fuerza mayor manifiesta y comprobable, Nuestro Bogotá podrá abrir otros puntos de redención en horarios y días diferentes a los antes señalados.
- 6.5.** No se podrá participar con facturas por compras de bienes y/o servicios ofrecidos en los stands ubicados en las áreas comunes de Nuestro tampoco se puede participar por compras o uso de los siguientes servicios: cambio de divisas, operaciones financieras, recargas a líneas celulares o pago de servicios públicos, así correspondan a locales del Centro Comercial.
- 6.6.** Es de pleno conocimiento y aceptación de los Participantes que, en caso de requerimiento sobre la calidad idoneidad o garantía por defectos o errores o cualquier otra situación, en los artículos o servicios redimidos con los premios otorgados en el presente sorteo, el titular deberá tramitar las solicitudes correspondientes directamente con el establecimiento de comercio que fabrique, importe y/o comercialice los artículos u ofrezca los servicios adquiridos. Entre los establecimientos de comercio que operan al interior de Nuestro Bogotá y el Centro Comercial Nuestro Bogotá Propiedad Horizontal, no existe responsabilidad solidaria sobre la calidad, garantía o idoneidad de los productos o servicios adquiridos por el Titular.
- 6.7.** El Organizador únicamente asumirá la ganancia ocasional que aplica para la adquisición del premio. Correrán a cuenta y cargo del Titular cualquier gasto derivado que no esté expresamente asumido por el Organizador en los presentes T&C.
- 6.8.** Estos T&C se rigen por la Ley aplicable en la República de Colombia.

7. NUESTRO BOGOTÁ CENTRO COMERCIAL INFORMA:

- 7.1.** De acuerdo con lo que establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos (LEPD), los Participantes, previamente autorizan al Organizador a incorporar los datos personales suministrados a una base de datos responsabilidad del Organizador, siendo tratados con la finalidad de mantener,

desarrollar y controlar la Actividad, así como para remitirle información sobre nuestros servicios y productos y con propósitos de publicidad y promocionales.

- 7.2. Al participar en la Actividad, los Participantes y/o Titulares aceptan que, en caso de resultar ganadores, su nombre, imagen, fisonomía, voz y demás datos personales relacionados con su identidad podrán ser utilizados por el Organizador en cualquier tipo de publicidad, promoción o publicación, en cualquier medio y momento, con fines comerciales o informativos, siempre que estén vinculados a la presente Actividad y cuenten con la autorización previa del ganador. Dicho uso no generará ningún tipo de remuneración para el Participante ni requerirá el pago de ninguna tarifa. Asimismo, la entrega del premio será registrada en video y fotografía con fines exclusivamente promocionales. Antes de la toma de imágenes, se informará al ganador sobre la política de uso de derechos de imagen, para que otorgue su consentimiento y autorización de manera previa.
- 7.3. De igual manera el Organizador se reserva el derecho a eliminar o descalificar de la Actividad a los Participantes que publiquen contenido o hagan comentarios ofensivos contra el Organizador, discriminatorios o que atente contra la moral y las buenas costumbres, hechos que deberán ser probados.
- 7.4. Los Participantes podrán ejercer sus derechos como titulares de sus datos personales en el correo electrónico: protecciondedatos@nuestrobogota.com , indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la Av. Carrera 86 # 55A - 75 Engativá, Bogotá.
- 7.5. Usted podrá consultar la Política de Tratamiento de Datos en el siguiente sitio web: <http://nuestrobogota.com/politica-de-tratamiento-de-datos/>
- 7.6. La participación en la actividad implica la aceptación por parte de quien se inscribe de estos términos y condiciones. La interpretación de las presentes reglas y condiciones no podrá ser objetada por los participantes, ya que la participación en esta promoción implica su total conocimiento y aceptación. En caso de no estar de acuerdo con esto términos cada persona tiene el derecho de no participar en la actividad.

David Leonardo Vaca

Director de Mercadeo

CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTA - PH